

(001413)

"Por medio de la cual se concede *Permiso remunerado y licencia no remunerada*"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La docente, **MARGARITA ROCA VIDES**, mediante escrito fechado 18 de agosto de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico de la Universidad del Atlántico, solicitó permiso, con el fin de ausentarse de la institución, para atender diligencias de carácter personal fuera del país, los días 3 al 18 de septiembre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:
(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

3. Licencia: Tiempo de separación temporal del ejercicio del cargo en los siguientes de los casos:

c. Licencia Ordinaria: Concedida a solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades, por el Rector, con carácter de no remunerada, por un término hasta de sesenta (60) días continuos (...).

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

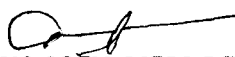
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *permiso remunerado* por tres (3) días a la servidora pública, **MARGARITA ROCA VIDES**, con el fin de ausentarse de la institución, para atender diligencias de carácter personal fuera del país, los días 3, 6 y 7 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *Licencia no remunerada* a la servidora pública, **MARGARITA ROCA VIDES**, por las razones expuestas en el artículo primero, los días 8 al 18 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada, a las Facultades de Ciencias Económica y Ciencias de la Educación, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora